



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°..... 531



BUENOS AIRES, 27 MAY 2004

VISTO el expediente N° 5588/02 -con 2 anillados- del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, por el cual la UNIVERSIDAD CAECE eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LA MÚSICA, conforme a la Resolución Rectoral N° 670/02, a los fines de expedir el título de posgrado de MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LA MÚSICA para el que se requiere el reconocimiento oficial y validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que dicha Universidad cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por los artículos 39 y 46 inciso b) de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de setiembre de 1995.

Que la Resolución Ministerial 532 del 25 de julio de 2002 establece que proyecto de carrera es aquél que solicita el reconocimiento oficial antes de poner en marcha las actividades académicas. En estos casos, la norma citada prevé que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA otorgue una acreditación provisoria.

[Handwritten signature]



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 531



Que tratándose de proyecto de carrera de posgrado, corresponde que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA realice una evaluación de la calidad del proyecto mediante un análisis preliminar de viabilidad a la luz de la Resolución Ministerial N°1168 del 11 de julio de 1997, y con posterioridad mediante el proceso de acreditación propiamente dicho.

Que mediante Resolución CONEAU N° 543 del 3 de diciembre de 2003 se acreditó el proyecto de carrera de posgrado de MAESTRÍA EN DIDÁCTICA DE LA MÚSICA, al solo efecto del reconocimiento oficial provisario, que caducará de pleno derecho en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas, conforme a lo establecido en el artículo 5º de la Resolución Ministerial N° 532/02.

Que dicho reconocimiento oficial provisario, se transformará en definitivo si la carrera fuera acreditada, conforme lo dispuesto por el artículo 6º de la Resolución Ministerial antes citada.

Que habiéndose dado cumplimiento al trámite establecido por la Resolución Ministerial N° 532/02, se dan las condiciones para otorgar el reconocimiento oficial provisario del título de posgrado de MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LA MUSICA.

Que el dictamen de acreditación provisoria efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente.

Que la facultad para dictar el presente acto resulta de lo dispuesto por las normas aludidas, del artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (t.o. por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233, y por los Decretos Nros. 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8

Se. J. M. M.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



de noviembre de 2001, y Nº 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. Nº 29.844 de 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LA MÚSICA que expide la UNIVERSIDAD CAECE, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional caducarán si la Institución no se presentara solicitando la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas previstas en el proyecto.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD CAECE desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU Nº 543 del 3 de diciembre de 2003.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 531

Dr. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 531



ANEXO

UNIVERSIDAD CAECE.

GRADO ACADÉMICO: MAGISTER EN DIDÁCTICA DE LA MÚSICA.

REQUISITOS DE INGRESO:

- ✓ Egresados universitarios que posean un título de grado en música.
- ✓ Egresados universitarios de carreras relacionadas con el ámbito de la maestría que posean un título de maestro o profesor de música.
- ✓ Egresados universitarios de carreras relacionadas con el ámbito de la maestría y competencias musicales a evaluar por el Comité de Carrera.
- ✓ Conocimientos de Inglés.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	---------------------

01	Filosofía y Pedagogía Especializadas de la Música	64
02	Psicología Educacional y Semiótica de la Música	64
03	Tendencias Contemporáneas en Psicodidáctica de la Música	64
04	Metodología de la Investigación Aplicada a la Psicodidáctica de la Música	64
05	Seminario de Diagnóstico y Orientación Vocacional del Talento Musical	20
06	Audioperceptiva y su Didáctica	48
07	Didáctica del Lenguaje Musical Contemporáneo	48
08	Taller de Músicas Latinoamericanas en la Educación Musical	48
09	Posturas y Tendencias en la Planificación de las Enseñanzas Musicales	48
10	Evaluación de Competencias, Programas y Proyectos Musicales	48
11	Seminario de Multiculturalismo en la Educación Musical	48

OTROS REQUISITOS:

- Tesis

HORAS RELOJ PRESENCIALES OBLIGATORIAS: 512 Horas

HORAS RELOJ TEÓRICAS: 384 Horas.

HORAS RELOJ DE ACTIVIDADES PRÁCTICAS: 128 Horas.

HORAS RELOJ DE TUTORÍAS Y ACTIVIDADES

DE INVESTIGACIÓN: 160 Horas.

HORAS RELOJ DE OTRAS ACTIVIDADES: 52 Horas.

*glo
Nel*